



Artículo 43. Las percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al presente Decreto, son las siguientes:

Percepciones Mensuales Netas Autorizadas

Table with 8 columns: Servidores Públicos mandos medios y superiores, Percepción Mensual Neta (Hasta), Proporción de Aguinaldo, Sueldo de Base*, Prestaciones adicionales***, Prima Vacacional (Sólo para el personal que cuente con plaza o contrato), Prestaciones Ordinarias*, and Prestaciones Anuales*. Rows include Governor, Secretary, Subsecretaries, Directors, and Analysts.

* Incluye personal operativo y administrativo del nivel jerárquico 9.

* De conformidad con el tipo de contratación establecido en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones https://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/02/MARCO-NORMATIVO-2023.pdf

** Sueldo Tabular Autorizado

https://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/08/TABULADOR-2024.pdf

*** De acuerdo a las funciones, jornada, responsabilidades y cargas laborales, el personal podrá disfrutar de prestaciones adicionales, de conformidad al Marco Normativo de Percepciones y Deducciones.

Dichas percepciones mensuales se podrán asignar de acuerdo a los márgenes del techo presupuestal autorizado a las Dependencias y Entidades, asimismo, no deberá implicar la solicitud de incrementos o renivelaciones salariales.